

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva.
Santiago de Cali, 27 de septiembre del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL “COOFAMILIAR” NIT. 890.305.674-3
DEMANDADO: GLORIA VALENCIA VENTE C.C. 67.006.938
RADICACIÓN: 760014003007-2020-00023-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2600

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el oficio No. CYN/002/1821/2023 de fecha agosto 18 de 2023, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para informarles que el EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio No. CYN/002/1821/2023 de fecha agosto 18 de 2023, no será tenido en cuenta por cuanto el proceso se terminó mediante auto de fecha 02 de junio del 2020.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e56d1ec43cf415fbbadb0b1ba61ad9726c305952f7c923a3a9f9d1a9d015aaf**

Documento generado en 26/09/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>